

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE UBICA EN LA CONFLUENCIA DE LA CALLE 7 Y AVENIDA GOBERNADOR CURIEL

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de julio de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 32/13/16, relativo al oficio DJM/DJCS/CC/595/2016 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la concesión de un bien inmueble propiedad municipal que se ubica en la confluencia de la Calle 7 y Avenida Gobernador Curiel, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con fundamento en los artículos 103 y 104 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la concesión a título oneroso, por un plazo de 36 treinta y seis meses, contados a partir del día 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2018, respecto del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en el exterior del Rastro Municipal, en la esquina de la Calle 7 y la Avenida Gobernador Curiel, en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco; con una superficie de 501.33 metros cuadrados ubicados, a favor de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, para la prestación de los servicios propios de dicha Institución Bancaria.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto, el cual deberá contener además de los requisitos señalados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás ordenamientos aplicables, los siguientes:

- a) La contraprestación que este municipio recibirá por motivo de dicha concesión es la cantidad de \$77,618.81 (setenta y siete mil seiscientos dieciocho pesos 81/100 M.N.), mensuales, conforme se establece en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, misma tarifa que será actualizable conforme a la Ley de Ingresos vigente, por el tiempo que se esté vigente el contrato de concesión. Además, deberá pagar a este municipio el adeudo por el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2015, en razón de \$74,633.48 (setenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 48/100 M.N.), mensuales, más los accesorios correspondientes;
- b) El concesionario deberá pagar y contratar por su cuenta y costa todos los servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, citándose de manera enunciativa los de limpieza, agua, energía eléctrica, telefonía e Internet;
- c) El concesionario deberá de conservar y mantener en buen estado el local objeto de la concesión; y
- d) El uso que se le dará al local concesionado es el de Institución Bancaria, por lo tanto, no podrá utilizarse para otros fines.

Tercero. La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se instruye a la Síndica, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión materia del presente decreto.

Quinto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto inmediato anterior, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a la persona jurídica denominada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de representante legal.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de julio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL